

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00106-00

El abogado SALOMÓN BUITRAGO FONSECA, apoderado judicial de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación personal a la sociedad demandada TAX EXPRESS S. A., conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, en la comunicación denominada "NOTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA" se le indicó que "transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 27 de marzo del 2023 del JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación", razón suficiente para que se pueda ver afectado el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

De otro lado, se advierte que en el escrito que le fue remitido al demandando con fines de notificación, se le indicó de manera equivocada la dirección del Juzgado, pues está ubicado en la carrera 10 No. 14-33 piso 12 y no en la carrera 10 No. 14-33 piso 18 como allí se le indicó.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas a la demandada, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 118 hoy 5 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3f9cb0e9ba9fad4a9e0b2818fc6259a691da39d650e0d653585432fe8e94f0**

Documento generado en 04/09/2023 04:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>